



**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** Solicitud de doña **GEORGA NATALIE PÉREZ ALFARO**, a Alcalde Municipalidad de Puchuncaví, en orden a obtener permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de una cafetería móvil, con productos envasados, en sector paseo Los Quitasoles, de la localidad de Ventanas; el Decreto Ley Número 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; la autorización N° 16 otorgada por Sr. Alcalde ; Decreto Alcaldicio N° 01053, de fecha 28 de julio de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO**

- 1.- **OTÓRGASE**, permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de una cafetería móvil (con productos envasados) en sector paseo Los Quitasoles, de la localidad de Ventanas, hasta el 15 de marzo de 2022, a doña **GEORJA NATALIE PÉREZ ALFARO**, Cédula de Identidad N° 17.006.229-9, respetando las condiciones que el "Plan Paso a Paso" permita, en la comuna de Puchuncaví.
- 2.- **TÉNGASE PRESENTE QUE**, el permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte de la permisionaria.
- 3.- **CANCÉLESE**, por parte del solicitante los derechos municipales indicados en el Decreto Alcaldicio N° 1629, de fecha 31 de octubre de 2018, que fijó Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, el cual deberá ser cancelado en el Depto. de Administración y Finanzas, unidad de Rentas y Patentes del Municipio.
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que el solicitante autorizado será responsable de mantener el aseo y ornato del sector, debiendo tener presente las normas contenidas en la Ordenanza respectiva, contenida en Decreto Alcaldicio N° 2214/98.
- 5.- **CÚMPLASE**, lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 00763, de fecha 03.06.2020, donde se aprueba Ordenanza Municipal Sobre Uso de Mascarillas en el contexto del brote de Covid 19, en el espacio público y locales comerciales a los cuales accede público en la comuna de Puchuncaví.
- 6.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**ESTEBAN VERGARA VALENCIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



**MAURICIO AHLERS NARVAÉZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN/**

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes
- 3.- Unidad de Control
- 4.- Oficina de Seguridad Pública
- 5.- Oficina Fomento Productivo
- 6.- Interesado
- 7.- D.O.M.

MAN/EVV/EFPP/PCO/JHVC/mjvl